

RESOLUCIÓN NÚM.: 85R/2025

València, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UNA ENTIDAD BENEFICIARIA Y SE REASIGNA EL IMPORTE LIBERADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TECNOLÓGICOS, DE INNOVACIÓN, CIENCIA, INVESTIGACIÓN, EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE VALENCIA 2025.

DAVID ROSA MÁNEZ, en calidad de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-30; 46024 València (en adelante, "LA FUNDACIÓN"), actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025, en relación con la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de València 2025.

EXPONE

Que mediante Resolución número 73R-2025 de fecha 17 de junio de 2025, se aprobó la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de València durante el ejercicio 2025, conforme a las bases reguladoras aprobadas.

Que con fecha 20 de junio de 2025, la entidad beneficiaria 'MEDIGENE PRESS, S.L.' con CIF B-98643364 y número de expediente asignado 35, ha presentado renuncia expresa a la subvención concedida por importe de 12.000 € (doce mil euros)

Que, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria, y al haberse liberado crédito presupuestario, procede reasignar dicho importe a la entidad STARTUPS INVESTORS PFP, S.L., con CIF B-27819101 y número de expediente asignado 45, que en la resolución inicial recibió una ayuda de 9.092'28 € (nueve mil noventa y dos euros con veintiocho céntimos) por agotamiento del crédito disponible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Reglamento de desarrollo de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.
4. La Ley 39 y/o 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público según sea de aplicación.
5. Bases Regulatoras de la convocatoria de subvención a través de concurrencia competitiva para eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de València 2025.
6. Artículo 28 de los estatutos de la entidad relativos al Director Gerente de la entidad, así como las competencias delegadas en su persona por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025
7. Resolución 73R/2025 de aprobación de concesión de subvenciones destinadas a la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de València 2025.

Por lo que visto lo anteriormente expuesto

RESUELVO

Primero. - Aceptar la renuncia expresa presentada por la entidad MEDIGENE PRESS, S.L., con CIF B-98643364 para la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de València durante el ejercicio 2025 por importe de 12.000 € (doce mil euros)

Segundo. – Reasignar dicho importe a la entidad STARTUP INVERSORES PFP, S.L., con CIF B-27819101 y número de expediente interno asignado 45, que pasa a recibir una subvención total de 21.092'28 € (veintiún mil noventa y dos euros con veintiocho céntimos), sumando los 12.000 € (doce mil euros) reasignados a los 9.092'28 € (nueve mil noventa y dos euros con veintiocho céntimos) concedidos.

Tercero. Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de la página web corporativa de la Fundación, surtiendo efectos de notificación a las entidades interesadas.

Cuarto. - Dar traslado de esta resolución al Servicio Jurídico de la Fundación para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y demás canales establecidos, conforme a lo dispuesto en:

- El artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece la obligación de publicar en la BDNS las subvenciones concedidas.
- El artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, que regula la publicidad de las convocatorias y resoluciones de concesión.
- El artículo 21 del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València, que establece la obligación de publicar información sobre subvenciones en el Portal de Transparencia.
- El artículo 20 del Reglamento de Gobierno Abierto y Transparencia del Ayuntamiento de València, que regula la información sobre contratación, convenios y subvenciones como parte de la publicidad activa.

Dicha publicación tiene por objeto garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública, conforme a lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

El Director Gerente,

David Rosa Máñez